



# PERIODICO OFICIAL

Se publica los días Lunes, Miércoles y Viernes, las Leyes, Decretos y demás Disposiciones Superiores son Obligatorias por el solo Hecho de ser Publicadas en este Periódico.

**RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 18 de Septiembre de 1903

TOMO CXLIV Monterrey, Nuevo León, Lunes 30 de Abril de 2007 NÚM. 62

## SUMARIO

### PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ACUERDO NÚM. 44.- POR EL CUAL SE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO ENVIADA A ESTE CONGRESO DEL ESTADO POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN VI, DEL ARTÍCULO 82.....	3-4
ACUERDO NÚM. 45.- POR EL CUAL SE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO ENVIADA A ESTE CONGRESO DEL ESTADO POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 29, 73, 90, 92, 93, 95, 110 Y 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.....	5-9
ACUERDO NÚM. 46.- POR EL CUAL SE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO ENVIADA A ESTE CONGRESO DEL ESTADO POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.....	10-12
ACUERDO NÚM. 47.- POR EL CUAL SE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO ENVIADA A ESTE CONGRESO DEL ESTADO POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS..	13-15

### R. AYUNTAMIENTOS

#### R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA MODIFICAR EL NOMBRE DE LA CALLE DENOMINADA CD. MADERO POR EL NOMBRE DE OFICIAL J. REFUGIO VELÁZQUEZ QUIROGA EN EL TRAMO COMPRENDIDO DE LA CALLE CIUDAD VICTORIA A LA AVE. LINCOLN EN LA COLONIA MORELOS DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.....	16-17
ACUERDO DELEGATORIO DEL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRÁNSITO A FAVOR DEL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE ESA SECRETARÍA.....	18-20
ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO A FAVOR DEL DIRECTOR JURÍDICO DE ESA SECRETARÍA.....	21-23

#### R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA

CATÁLOGO DE TARIFAS POR ESTUDIOS DE IMPACTO Y FACTIBILIDAD VIAL, ASÍ COMO CATÁLOGO DE TARIFAS POR SERVICIOS.....	24-26
--	-------

Visite la Página del PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO:

[http://www.nl.gob.mx/?P=periodico\\_oficial](http://www.nl.gob.mx/?P=periodico_oficial)





R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

## ACUERDO DELEGATORIO DEL C. SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSITO A FAVOR DEL SUB DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE ESA SECRETARÍA

**ING. GUILLERMO PADILLA VILLARREAL**, Secretario de Vialidad y Transito de Monterrey, acreditando su carácter mediante el nombramiento expedido por el Presidente Municipal de Monterrey en fecha 22 de Febrero 2007; así también con fundamento en los artículos 1 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Municipio de Monterrey,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que con la finalidad de que los trámites administrativos que se llevan ante la Secretaría de Vialidad y Transito de Monterrey, se realicen en forma pronta y expedita; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 80 y 81 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente, que a la letra dicen: *Al frente de cada dependencia administrativa habrá un titular, con la de denominación que determinen los reglamentos respectivos, quien para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará por los servidores públicos que establezcan las disposiciones legales aplicables, conforme a los recursos y características de cada Municipio*". *Corresponde originalmente a los titulares de las dependencias al trámite y resolución de los asuntos de su competencia, pero para la mejor organización del trabajo podrá delegar en los servidores a que se refiere en el artículo anterior, cualesquiera de sus facultades, excepto aquellas que por disposición de la ley o de los reglamentos o resoluciones del Ayuntamiento, deban ser ejercidas precisamente por dichos titulares*". Que el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, en su artículo 3º determina lo siguiente: *El R. Ayuntamiento para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades, se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que señalen las normativas mencionadas en el precepto anterior y de las demás disposiciones vigentes. Las juntas comités y comisiones administrativas que funcionen en el Municipio son auxiliares de la Administración, deberán coordinarse en sus acciones con las dependencias que señale la ley, y, en su defecto, el Presidente Municipal que le sean las idóneas para la consecución de sus fines. El Presidente Municipal podrá delegar las facultades que sean necesarias para el cumplimiento de los fines de todos los reglamentos, salvo aquellas que la constitución, las leyes y los reglamentos, dispongan sean ejercidas personalmente por éste*".

**SEGUNDO:** A La Secretaria de Vialidad y Transito del Municipio de Monterrey, le corresponde instrumentar el adecuado y permanente flujo vehicular, la seguridad vial y el respeto de los reglamentos que regulan el tránsito de automóviles, camiones y demás vehículos en el Municipio con el fin de mantener el orden público, así como vigilar el





## R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

tránsito vehicular en el Municipio, planear, dirigir y controlar la revisión de automóviles y vehículos automotores, instrumentar con señalamientos el tránsito de vehículos y peatones en el Municipio, diseñar, operar y administrar el sistema de semáforos, para agilizar el tránsito vehicular y la seguridad peatonal, excluyendo a los que formen parte del Sistema Integral de Tránsito Metropolitano, inducir la educación vial entre la población, particularmente entre los niños y los jóvenes escolares, promover la intervención de la población del Municipio, a fin de realizar propuestas para facilitar el tránsito vehicular, alentar la participación ciudadana que permita la adecuada capacitación de los conductores de vehículos, difundir mediante campañas, seminarios y juntas las políticas y normas que atañen a la seguridad vial, fomentar en la población el respeto al peatón y a las normas de tránsito, promover la acción de la comunidad encaminada a denunciar las conductas irregulares que llegare a presentar el personal de la Secretaría, participar en la innovación y avances tecnológicos que permitan un mejor ejercicio de sus funciones, llevar y mantener actualizado el padrón de las licencias de manejo que sean otorgadas por la Autoridad Municipal en los términos de la legislación vigente aplicable, auxiliar al Ministerio Público en la investigación y persecución de los delitos inherentes o relacionados con el tránsito de vehículos y la aprehensión de los infractores, imponer sanciones a las personas que infrinjan los reglamentos de tránsito, auxiliar a solicitud de las autoridades federales, estatales y de otros municipios, en localización y persecución de los delincuentes y conocer, tramitar y resolver los recursos que sean de su competencia.

Que con el objeto de lograr una eficiente atención a la ciudadanía, con fundamento en los artículos 80 y 81 de la Ley Orgánica de la Administración Publica Municipal para el Estado de Nuevo León, he considerado conveniente facultar al Subdirector Administrativo de la Secretaria de Vialidad y Transito del Municipio de Monterrey, para que en ausencia y/o auxilio del Secretario de Vialidad y Transito del Municipio de Monterrey, intervenga en todos aquellos procedimientos y actos en los que el Secretario de Vialidad y Transito sea parte, en consecuencia se faculta al Subdirector Administrativo de la Secretaria de Vialidad y Transito, para que ejecute las acciones o actos que faculta el Reglamento Orgánico de la Administración Publica, en los términos del Artículo 20.

Por lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se delegan en el Subdirector Administrativo de la Secretaría de Vialidad y Transito del Municipio de Monterrey, las atribuciones del Secretario de Vialidad y Transito del Municipio de Monterrey, contempladas en el Artículo 20 del Reglamento Orgánico de la Administración Publica del Municipio de Monterrey.

**SEGUNDO.-** El Subdirector Administrativo de la Secretaria de Vialidad y Transito del Municipio de Monterrey a quien se le confieren las facultades y atribuciones descritas con



## R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

antelación, deberá informar al Secretario de Vialidad y Transito cuando ejerza las funciones que se le encomiendan en el presente acuerdo.

**TERCERO.-** La delegación de facultades y atribuciones que mediante este acuerdo se realiza, es sin demerito de que puedan ser realizadas en forma directa por el Secretario de Vialidad y Transito de Monterrey, cuando a su juicio lo estime necesario.

**CUARTO.-** Notifíquese el contenido del presente acuerdo al Subdirector Administrativo de la Secretaria de Vialidad y Transito del Municipio de Monterrey, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**QUINTO.-** Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial del Estado y en la Gaceta Municipal del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Este acuerdo surtirá efectos legales establecidos, a partir de la fecha de firma del presente, y dejará surtir los mismos el 30 de octubre del 2009, o por acuerdo que revoque el mismo.

**SEGUNDO.-** Así lo acuerda y firma el C. Ingeniero Guillermo Padilla Villarreal, Secretario de Vialidad y Transito del Municipio de Monterrey.

Ciudad de Monterrey, Nuevo León a los 23-veintitrés días del mes.de Marzo del año 2007.

**SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSITO  
DE MONTERREY**

SECRETARIA DE VIALIDAD Y TRANSITO

  
SECRETARIA **C. ING. GUILLERMO PADILLA VILLARREAL**